



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021



Torreón

CIUDAD EN EQUIPO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
GACETA MUNICIPAL



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado

Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.





**Acta de Cabildo número 99, Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria,
Celebrada el día 29 de Diciembre de 2021**

INDICE

	Página
Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.....	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 96, 97 y 98 derivadas de la Septuagésima Sesión Ordinaria, Décima Sesión Solemne, Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, respectivamente.	6
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO Gas Buenos Aires” súper mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes.	7
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO Gas La Joya” súper mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes.....	10
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO Monterreal” súper mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes.	14
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO San Antonio de los Bravos” súper mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes.....	17
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil para realizar cambios de domicilio, denominación y giro en su certificación de alcoholes.	21
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación,	





del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 30 (treinta) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes.24

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor de la C. María del Carmen Puente Bautista, respecto del lote 9 de la manzana 24, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, en esta ciudad.32

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor de la C. Verónica Iveth Martínez Cortinas, respecto del lote 8 de la manzana 24, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, en esta ciudad.37

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la enajenación a título de permuta, por parte de los C.C. Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón, respecto de los inmuebles de su propiedad, ubicados como fracción de terreno de la fracciones 3 y 4 de la parcela 15, del Ejido San Antonio de los Bravos, debido a la afectación de la prolongación de la Av. Bravo en esta ciudad, por predios municipales ubicados en los fraccionamientos, Sol de Oriente y Santa Anita.42

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al nuevo “Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza”.51

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.52

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.69

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.69



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:07 (trece horas con siete minutos) del miércoles 29 (veintinueve) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019-2021** para celebrar la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo:**

Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante.

Primer Regidor, José Ignacio García Castillo.

Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán.

Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute.

Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo.

Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran.

Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza.

Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Octava Regidora, Marcela Marrero Sarquis.

Noveno Regidor, David Moreno Sáenz.

Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón.

Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero.

Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca.

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez.

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim.

Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal.

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez.

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta.

Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña.

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro.

Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento de los Ediles de la inasistencia justificada de los C.C.: Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez y Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso B, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de Existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 96, 97 y 98 derivadas de la Septuagésima Sesión Ordinaria, Décima Sesión Solemne, Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, respectivamente..
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO Gas Buenos Aires” súper mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO Gas La Joya” súper mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO Monterreal” súper mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la



aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO San Antonio de los Bravos” súper mercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes.

- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 1 (una) solicitud de establecimiento mercantil para realizar cambios de domicilio, denominación y giro en su certificación de alcoholes.
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 30 (treinta) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor de la C. María del Carmen Puentes Bautista, respecto del lote 9 de la manzana 24, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, en esta ciudad.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de enajenación a título oneroso en favor de la C. Verónica Iveth Martínez Cortinas, respecto del lote 8 de la manzana 24, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II etapa, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, en esta ciudad.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la enajenación a título de permuta, por parte de los C.C. Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón, respecto de los inmuebles de su



propiedad, ubicados como fracción de terreno de las fracciones 3 y 4 de la parcela 15, del Ejido San Antonio de los Bravos, debido a la afectación de la prolongación de la Av. Bravo en esta ciudad, por predios municipales ubicados en los fraccionamientos, Sol de Oriente y Santa Anita.

- XIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para la aprobación del convenio de colaboración para la autorización de la construcción, supervisión y mantenimiento de un puente peatonal, y otorgamiento de exclusividad de publicidad en el cruce del Boulevard Torreón- Matamoros a la altura de la Zona Militar (33 Batallón de Infantería) a 733 metros al oriente del eje del boulevard Libertad, correspondiente al expediente de la persona moral Jade Display S.A. de C.V.
- XV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para la aprobación del convenio de colaboración para la autorización de la construcción, supervisión y mantenimiento de un puente peatonal, y otorgamiento de exclusividad de publicidad, relativo a la construcción de un puente peatonal, en el área vial de la carretera La Unión-La Partida a la altura del Fraccionamiento Villas de la Ibero, correspondiente al Expediente de la Persona Moral Jade Display S.A. de C.V. -
- XVI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación del convenio de colaboración para la autorización de la construcción, supervisión y mantenimiento de un puente peatonal, y otorgamiento de exclusividad de publicidad en el área vial de la carretera antigua a San Pedro a la altura de la plaza pública del Poblado Ignacio Allende, correspondiente al expediente de la persona moral Jade Display S.A. de C.V.



XVII. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al nuevo “Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza”.

XVIII. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

XIX. Asuntos Generales.

XX. Clausura de la Sesión Ordinaria.

En uso de la voz la Segunda Regidora, C. Elizabeth Pérez Alemán, solicito retirar los puntos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del orden del día, toda vez que desde la Septuagésima Primera Sesión de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2021 dichos dictámenes se acordaron se turnaran a la Comisión respectiva. Una vez analizada la propuesta de la Segunda Regidora, por 8 (ocho) votos a favor, 7 (siete) en contra y 3 (tres) abstenciones, se retiran el décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto puntos del orden del día de la presente Sesión.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA DISPENSA DE LA LECTURA ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACTAS DE CABILDO, NO. 96, 97 Y 98 DERIVADAS DE LA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DÉCIMA SESIÓN SOLEMNE, SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, RESPECTIVAMENTE.

En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. 96, 97 y 98 derivadas de la Septuagésima Sesión Ordinaria, Décima Sesión Solemne, Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, respectivamente; toda vez que los proyectos de las Actas les fueran entregadas previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, Se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como su autorización de las Actas de Cabildo, No. 96, 97 y 98 derivadas de la Septuagésima Sesión Ordinaria, Décima Sesión Solemne, Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, respectivamente.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “OXXO GAS BUENOS AIRES” SÚPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES.

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, C. Thalía Peñaloza Vallejo, Vocal de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “OXXO GAS BUENOS AIRES” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA

EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su trigésima séptima sesión ordinaria, celebrada de forma virtual, y de forma presencial en la sala de comisiones del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:00 once horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** - **PRIMERO.**- El C. Lic. SERGIO LARA GALVAN, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró el oficio número SRA/5835/2021 dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO GAS BUENOS AIRES” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, el expediente debidamente integrado, correspondiente a dicha solicitud, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia.

TERCERO.- El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 7 de diciembre de 2021, convocó a las y los integrantes de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a la trigésima séptima sesión ordinaria, a celebrarse el día 9 de diciembre del presente año, a las 11:00 horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO GAS BUENOS AIRES” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado de

Coahuila de Zaragoza; artículos 4, fracciones VIII y XXVI, y artículo 26 fracción VIII, de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 94 y 97 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 8, 10, 13, 15, y del 26 al 37 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que el establecimiento mercantil denominado **“OXXO GAS BUENOS AIRES” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** realizó solicitud para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **TERCERO.** - Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que la solicitud mencionada cumplió con todos los requisitos legales que le fueron solicitados. - **CUARTO.-** Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO GAS BUENOS AIRES” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la expedición de una nueva certificación de alcoholes; la cual está descrita en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de las y los comisionados, la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO GAS BUENOS AIRES” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la expedición de una nueva certificación de alcoholes; - **II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, y se agende en la próxima Sesión de Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados:

C. DAVID MORENO SÁENZ
C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA
C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN
C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO

C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAÍM

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. - Sala uno, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor, 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza;

Décimo Segundo, Héctor Iván Estrada Baca;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décima Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décima Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta;

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO Gas Buenos Aires” súper mercado con venta de vinos y licores, ubicado en C. Buenos Aires No. 2107; Ejido Zaragoza, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SEXO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “OXXO GAS

LA JOYA” SÚPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES.

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, C. Thalía Peñaloza Vallejo, Vocal de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “OXXO GAS LA JOYA” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su trigésima séptima sesión ordinaria, celebrada de forma virtual, y de forma presencial en la sala de comisiones del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:00 once horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.- El C. Lic. SERGIO LARA GALVAN, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró el oficio número SRA/5835/2021 dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO GAS LA JOYA” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, el expediente debidamente integrado, correspondiente a dicha solicitud, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. -**



TERCERO.- El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 7 de diciembre de 2021, convocó a las y los integrantes de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a la trigésima séptima sesión ordinaria, a celebrarse el día 9 de diciembre del presente año, a las 11:00 horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO GAS LA JOYA” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. -

II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO: Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 4, fracciones VIII y XXVI, y artículo 26 fracción VIII, de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 94 y 97 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 8, 10, 13, 15, y del 26 al 37 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que el establecimiento mercantil denominado **“OXXO GAS LA JOYA” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** realizó solicitud para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **TERCERO.** - Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que la solicitud mencionada cumplió con todos los requisitos legales que le fueron solicitados. - **CUARTO.-** Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO GAS LA JOYA” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la expedición de una nueva certificación de alcoholes; la cual está descrita en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de las y los comisionados, la solicitud del establecimiento



mercantil denominado “**OXXO GAS LA JOYA**” **SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la expedición de una nueva certificación de alcoholes; - **II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, y se agende en la próxima Sesión de Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados:

C. DAVID MORENO SÁENZ
C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA
C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN
C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO
C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAÍM

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. - Sala uno, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. “””””. -- Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor, 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza;

Décimo Segundo, Héctor Iván Estrada Baca;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décima Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décima Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta;

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado “OXXO Gas La Joya” súper mercado con venta de vinos y licores, ubicado en Carr. Torreón Matamoros No. 9275 Ote; Fracc. José de las Fuentes, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “OXXO MONTERREAL” SÚPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES.

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, C. Thalía Peñaloza Vallejo, Vocal de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “OXXO MONTERREAL” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su trigésima octava sesión ordinaria, celebrada de forma virtual, y de

forma presencial en la sala de comisiones del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:00 once horas del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** - **PRIMERO.-** El C. Lic. SERGIO LARA GALVAN, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró el oficio número SRA/5835/2021 dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO MONTERREAL” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, el expediente debidamente integrado, correspondiente a dicha solicitud, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.-** El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 17 de diciembre de 2021, convocó a las y los integrantes de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a la trigésima octava sesión ordinaria, a celebrarse el día 20 de diciembre del presente año, a las 11:00 horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO MONTERREAL” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 4, fracciones VIII y XXVI, y artículo 26 fracción VIII, de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 94 y 97 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 8, 10, 13, 15, y del 26 al 37 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que el establecimiento mercantil denominado **“OXXO**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor, 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza;

Décimo Segundo, Héctor Iván Estrada Baca;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décima Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décima Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta;

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado "OXXO Monterreal" súper mercado con venta de vinos y licores, ubicado en Paseo del Tecnológico No. 2050, Ejido la Perla, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "OXXO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS" SÚPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES.

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, C. Thalía Peñaloza Vallejo, Vocal de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “OXXO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su trigésima séptima sesión ordinaria, celebrada de forma virtual, y de forma presencial en la sala de comisiones del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:00 once horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.- El C. Lic. SERGIO LARA GALVAN, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró el oficio número SRA/5835/2021 dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, el expediente debidamente integrado, correspondiente a dicha solicitud, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.-** El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 7 de diciembre de 2021, convocó a las y los integrantes de la Comisión**

de Inspección, Verificación y Protección Civil, a la trigésima séptima sesión ordinaria, a celebrarse el día 9 de diciembre del presente año, a las 11:00 horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 4, fracciones VIII y XXVI, y artículo 26 fracción VIII, de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 94 y 97 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 8, 10, 13, 15, y del 26 al 37 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que el establecimiento mercantil denominado **“OXXO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** realizó solicitud para la expedición de una nueva certificación de alcoholes. - **TERCERO.** - Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que la solicitud mencionada cumplió con todos los requisitos legales que le fueron solicitados. - **CUARTO.-** Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la expedición de una nueva certificación de alcoholes; la cual está descrita en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de las y los comisionados, la solicitud del establecimiento mercantil denominado **“OXXO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** para la

expedición de una nueva certificación de alcoholes; - **II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, y se agende en la próxima Sesión de Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados:

C. DAVID MORENO SÁENZ

C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA

C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN

C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA

C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO

C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAÍM

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. - Sala uno, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. "''''''". -- Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor, 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza;

Décimo Segundo, Héctor Iván Estrada Baca;

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal;

Décima Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez;

Décima Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta;

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado "OXXO San Antonio de los Bravos" súper mercado con venta de vinos y licores,

ubicado en C. Emiliano Zapato No. 113 Ejido San Antonio de los Bravos, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 1 (UNA) SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO EN SU CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES.

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Quinta Regidora, C. Isis Cepeda Villarreal, Vocal de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 01 (UNA) SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL PARA REALIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO EN SU CERTIFICACIÓN DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaim, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su Trigésima Séptima sesión ordinaria, celebrada de forma virtual a través de las plataformas electrónicas disponibles y de forma presencial (sala uno) del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:04 (once) horas con (cuatro)

minutos del día 09 (nueve) del mes de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.-** El C. Lic. SERGIO LARA GALVAN, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficio, con número SRA/5819/2021, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 01 (una) solicitud de establecimiento mercantil para realizar cambio de domicilio,, denominación y giro en su certificación de alcoholes. - **SEGUNDO.-** El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, el expediente requisitado correspondiente a dicha solicitud, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.-** El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente la Comisión Inspección, Verificación y Protección Civil, con 07 (siete) de diciembre del 2021 mil veintiuno), convocó a las y los miembros de la Comisión, a la trigésima séptima sesión ordinaria, a celebrarse el día 09 (nueve) de diciembre del presente año, a las 11:00 (once) horas incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, la solicitud del establecimiento mercantil para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en su licencia de alcoholes - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO:** Que Comisión es competente para dictaminar presente asunto, conformidad con dispuesto artículos 107 del Código Municipal para Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84 y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento Torreón, Coahuila Zaragoza, así como artículo 15 del Reglamento Prevención Combate Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas presente expediente, desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes diversos cambios sus licencias alcoholes, como menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "EXPENDIO DYLFER" DEPÓSITO DE CERVEZA, PARA CAMBIO DOMICILIO, DENOMINACIÓN GIRO.

TERCERO. Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados - **CUARTO.-** Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribo a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el

sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el segundo punto de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión Inspección, Verificación Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.-RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "EXPENDIO DYLFER" DEPÓSITO DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO

II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados asistentes:

C. DAVID MORENO SÁENZ
C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA
C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN
C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
C. THALIA PEÑALOZA VALLEJO
C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM
C. ISIS CEPEDA VILLARREAL

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. - Sala uno, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 09 (nueve) días del mes de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado "Expendio DYLFER" depósito de cerveza, para cambio de domicilio, denominación y giro. Lo anterior en los términos del dictamen previamente presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 30 (TREINTA) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, CONTRIBUYENTES Y DENOMINACIONES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, C. David Moreno Saenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 30 (TREINTA) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, CONTRIBUYENTES Y DENOMINACIONES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza



Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su Trigésima Octava sesión ordinaria, celebrada de forma virtual a través de las plataformas electrónicas disponibles y de forma presencial (sala uno) del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:11 (once) horas con (once) minutos del día 20 (veinte) del mes de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.-** El C. Lic. SERGIO LARA GALVAN, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficios con número SRA/5918/2021, SRA/5910/2021, SRA/5911/2021, SRA/5939/2021 dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 30 (treinta) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes requisitados correspondientes a todas y cada una de dichas solicitudes, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.** - El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 17 (diecisiete) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), convocó a las y los miembros de la Comisión, a la trigésima octava sesión ordinaria, a celebrarse el día 20 (veinte) de diciembre del presente año, a las 11:00 (once) horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para



diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SAL MESTIZA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA MIRANDA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“WINGS ARMY” RESTAURANT BAR** , PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PEKES BURGER” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL MAZATLAN” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PEKES BURGER” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HIPERCENTRIS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CAFÉ FORTANA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS AGUACHILONES DE TEACAPAN” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SNACKS ANGEL” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE STOP PASEO DEL TEC” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE STOP PASEO DEL INDEPENDENCIA” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER XIMENA” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA FUENTE” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER LA CEBADA” MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ABASTOS SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ABASTOS SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LEO FUENTES” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
19. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA BRISAS” SUPER MERCADON CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
20. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CEDIS CORONA” PLANTA DISTRIBUIDORA Y/O ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE MAYOREO**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
21. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CEDIS CORONA” PLANTA DISTRIBUIDORA Y/O ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE MAYOREO**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
22. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
23. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO THAKIM” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



24. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“III RENGOS” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

25. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DE TODO UN POCO” MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

26. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA INDEPENDENCIA” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

27. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BOLICHE LAS ETNIAS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

28. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER VELAZQUEZ” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

29. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FILO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

30. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER GIL” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

TERCERO. Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - **CUARTO.** - Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el segundo punto de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:



1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SAL MESTIZA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA MIRANDA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“WINGS ARMY” RESTAURANT BAR** , PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PEKES BURGER” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL MAZATLAN” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PEKES BURGER” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“HIPERCENTRIS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CAFÉ FORTANA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS AGUACHILONES DE TEACAPAN” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SNACKS ANGEL” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE STOP PASEO DEL TEC” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ONE STOP PASEO DEL INDEPENDENCIA” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER XIMENA” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA FUENTE” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER LA CEBADA” MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ABASTOS SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ABASTOS SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LEO FUENTES” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
19. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA BRISAS” SUPER MERCADON CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
20. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CEDIS CORONA” PLANTA DISTRIBUIDORA Y/O ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE MAYOREO**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
21. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CEDIS CORONA” PLANTA DISTRIBUIDORA Y/O ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE MAYOREO**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
22. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
23. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO THAKIM” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
24. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“III RENGOS” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

25. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DE TODO UN POCO” MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

26. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA INDEPENDENCIA” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

27. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BOLICHE LAS ETNIAS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

28. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER VELAZQUEZ” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

29. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FILO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

30. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER GIL” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados asistentes:

C. DAVID MORENO SÁENZ

C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA

C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN

C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA

C. THALIA PEÑALOZA VALLEJO

C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM

C. ISIS CEPEDA VILLARREAL

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. - Sala uno, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno).“”””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autorizan las solicitudes de 30 (treinta) establecimientos mercantiles diversos para realizar cambios de domicilios, giros, contribuyentes y denominaciones en sus licencias de alcoholes, mismas que se describen en el resolutive primero del dictamen anteriormente expuesto. Lo anterior en los términos del dictamen previamente presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN FAVOR DE LA C. MARÍA DEL CARMEN PUENTE BAUTISTA, RESPECTO DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 24, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 91.00 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD.

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A

TÍTULO ONEROSO EN FAVOR DE LA C. MARÍA DEL CARMEN PUENTE BAUTISTA, RESPECTO DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 24, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 91.00 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. -

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Quincuagésima Tercera Sesión de Comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles (con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020), a las once horas, del día 16 de diciembre del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** -*

PRIMERO.- Con fecha 24 de septiembre del 2020, el C. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, en su carácter de Presidente del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, signó **oficio número DA352/24092020**, dirigido al Arq. Aldo Villarreal Murra, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, solicitando su atención para presentar el caso ante la junta de Gobierno de dicho consejo, a beneficio de la C. María del Carmen Puente Bautista, quien es madre soltera, cuenta con una discapacidad parcial de movimiento y ha estado viviendo por medio de la invasión de predios, siendo expuesta a situaciones violentas junto con su hija, quien es menor de edad. - **SEGUNDO.-** Con fecha 29 de enero del presente año, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de COPRODER, siendo aprobado y acordado por unanimidad de votos, dentro del séxto punto del orden del día, la enajenación a título oneroso, en favor de la C. María Del Carmen Puente Bautista, que residía en un asentamiento irregular en el derecho de vía del Ferrocarril y su jacal se vio afectado por la temporada de lluvias, por lo que, el Gobierno Municipal de Torreón, tiene como intención construir un pie de casa en el predio mencionado y donarlo en favor de la familia damnificada. - **TERCERO.- Predio Objeto de la Enajenación:** Lote 9 de la manzana 24 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, mismo que será destinado

para la construcción de un pie de casa de la C. María Del Carmen Puentes Bautista. - **CUARTO.-** Con fecha 08 de diciembre del presente año, el Lic. Jesús Ramón García Colores, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Municipio de Torreón, giró oficio número **SRA/SAJ/774/2021**, dirigido al Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, emitiendo dictamen jurídico, determinando factible celebrar la enajenación a título oneroso sobre el lote 9 de la manzana 24 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en las constancias que obran dentro del presente expediente. - **QUINTO.-** Con fecha 09 de diciembre del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró oficio número **SRA/5907/2021**, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter para su análisis y dictamen, la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso, cuyos datos se han descrito en párrafos anteriores de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **SEXTO.-** Con fecha 14 de diciembre del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Quincuagésima Tercera Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las once horas, del día 16 de diciembre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.** - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio **No. SRA/5907/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, la solicitud de enajenación a título oneroso, respecto del bien inmueble identificado como **lote número 9 de la**

manzana número 24 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas dentro de las constancias que obran dentro del presente expediente. - TERCERO. - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS.** - Con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 302, 306, 307, 308 y 367 del Código Financiero Para Los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción II, numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; 77, 78, 80, 81 fracción V y 82 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior para el Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón, **SE RESUELVE: - PRIMERO. - Se autoriza por unanimidad de votos, la enajenación a título oneroso, en favor de la C. María Del Carmen Puente Bautista, respecto del lote número 9 de la manzana número 24, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, propiedad del Consejo Promotor Para El Desarrollo De Las Reservas Territoriales de Torreón el cual, cuenta con una superficie de 91.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:**

Al Nororiente: En 13.00 metros con lote número 8 de la misma manzana.

Al Surponiente: En 13.00 metros con lote número 10 de la misma manzana.

Al Suroriente: en 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia.

Al Norponiente: en 7.00 metros con lote número 4 de la misma manzana.

SEGUNDO. - Será autorizada la **enajenación a título oneroso** (a valor simbólico) del bien inmueble señalado en el punto anterior, **a \$1.00 (Son Un Peso 00.M/N) por metro cuadrado, siendo un total de \$91.00 (Son Noventa y un Pesos 00. M/N)** monto fijado por el voto unánime de los comisionados que integraron el quórum legal. - **TERCERO. -** Notifíquese a las partes interesadas. - **CUARTO. -** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes:

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.

- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerria.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 16 días del mes de diciembre del presente año.“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 10, fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la enajenación a título oneroso, en favor de la C. María Del Carmen Puente Bautista, respecto del lote número 9 de la manzana número 24, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, propiedad del Consejo Promotor Para El Desarrollo De Las Reservas Territoriales de Torreón el cual, cuenta con una superficie de 91.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 13.00 metros con lote número 8 de la misma manzana.

Al Surponiente: En 13.00 metros con lote número 10 de la misma manzana.

Al Suroriente: en 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia.

Al Norponiente: en 7.00 metros con lote número 4 de la misma manzana.

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se aprueba celebrar el contrato de enajenación a título oneroso entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. María Del Carmen Puente Bautista.

Tercero.- El valor de la enajenación a título oneroso del bien inmueble señalado es a \$1.00 (Son Un Peso 00.M/N) por metro cuadrado, siendo un total de \$91.00 (Son Noventa y un Pesos 00. M/N).

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, COPRODER, Bienes Inmuebles, Ordenamiento Territorial y **Urbanismo** y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN FAVOR DE LA C. VERÓNICA IVETH MARTÍNEZ CORTINAS, RESPECTO DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 24, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 91.00 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Quinta Regidora la C. Isis Cepeda Villarreal, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN FAVOR DE LA C. VERÓNICA IVETH MARTÍNEZ CORTINAS, RESPECTO DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 24, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN II ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 91.00 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal,

Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Quincuagésima Tercera Sesión de Comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles (con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020), a las once horas, del día 16 de diciembre del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** - **PRIMERO.-** Con fecha 24 de septiembre del 2020, el C. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, en su carácter de Presidente del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, signó **oficio número DA351/24092020**, dirigido al Arq. Aldo Villarreal Murra, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, solicitando su atención para presentar el caso ante la junta de Gobierno de dicho consejo, a beneficio de la **C. VERÓNICA IVETH MARTÍNEZ CORTINAS Y FAMILIA**, quien es madre de tres menores, fue víctima de las fuertes lluvias que dañaron su jacal (hecho de cartón, madera y hule) y ha estado viviendo por medio de la invasión en un asentamiento irregular, en el derecho de vía del Ferrocarril. - **SEGUNDO.-** Con fecha 29 de enero del presente año, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de COPRODER, siendo aprobado y acordado por unanimidad de votos, dentro del séxto punto del orden del día, la enajenación a título oneroso, en favor de la C. Verónica Iveth Martínez Cortinas, que residía en un asentamiento irregular en el derecho de vía del Ferrocarril y su jacal se vio afectado por la temporada de lluvias, por lo que, el Gobierno Municipal de Torreón, tiene como intención construir un pie de casa en el predio mencionado y donarlo en favor de la familia damnificada. - **TERCERO.- Predio Objeto de la Enajenación:** Lote 8 de la manzana 24 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, mismo que será destinado para la construcción de un pie de casa, C. Verónica Iveth Martínez Cortinas. - **CUARTO.- Con fecha 08 de diciembre del presente año, el Lic. Jesús Ramón García Colores, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Municipio de Torreón, giró oficio número SRA/SAJ/773/2021, dirigido al Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, emitiendo dictamen jurídico, determinando factible celebrar la enajenación a título oneroso sobre el lote 8 de la manzana 24 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en las constancias que obran dentro del presente expediente.** - **QUINTO.-** Con fecha 09 de diciembre del

presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró **oficio número SRA/5906/2021**, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter para su análisis y dictamen, la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso, cuyos datos se han descrito en párrafos anteriores de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **SEXTO.**- Con fecha 14 de diciembre del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Quincuagésima Tercera Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las once horas, del día 16 de diciembre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO. - PRIMERO.** - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107,108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74,75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio **No. SRA/5906/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, la solicitud de enajenación a título oneroso, respecto del bien inmueble identificado como **lote número 8 de la manzana número 24 del Fraccionamiento San Agustín II Etapa, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas dentro de las constancias que obran dentro del presente expediente.** - **TERCERO.** - Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS.** - Con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 302, 306, 307, 308 y 367 del Código Financiero Para Los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción II, numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; 77, 78, 80, 81 fracción V y 82 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior para el Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón, **SE RESUELVE: - PRIMERO. - Se autoriza por unanimidad de votos, la enajenación a título oneroso, en favor de la C. Verónica Iveth Martínez Cortinas, respecto del lote número 8 de la manzana número 24, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, propiedad del Consejo Promotor Para El Desarrollo De Las Reservas Territoriales de Torreón el cual, cuenta con una superficie de 91.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:**

Al Nororiente: En 13.00 metros con lote número 7 de la misma manzana.

Al Surponiente: En 13.00 metros con lote número 9 de la misma manzana.

Al Suroriente: En 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia.

Al Norponiente: En 7.00 metros con lote número 5 de la misma manzana.

SEGUNDO. - Será autorizada la **enajenación a título oneroso** (a valor simbólico) del bien inmueble señalado en el punto anterior, **a \$1.00 (Son Un Peso 00.M/N) por metro cuadrado, siendo un total de \$91.00 (Son Noventa y un Pesos 00. M/N) monto fijado por el voto unánime de los comisionados que integraron el quórum legal.** - **TERCERO.** - Notifíquese a las partes interesadas. - **CUARTO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal.- Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes:

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerria.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.- Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 16 días del mes de diciembre del presente año.“””””

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 10, fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la enajenación a título oneroso, en favor de la C. Verónica Iveth Martínez Cortinas, respecto del lote número 8 de la manzana número 24, ubicado en el Fraccionamiento San Agustín II Etapa, propiedad del Consejo Promotor Para El Desarrollo De Las Reservas Territoriales de Torreón el cual, cuenta con una superficie de 91.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: En 13.00 metros con lote número 7 de la misma manzana.

Al Surponiente: En 13.00 metros con lote número 9 de la misma manzana.

Al Suroriente: En 7.00 metros con Av. Xavier Villaurrutia.

Al Norponiente: En 7.00 metros con lote número 5 de la misma manzana. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se aprueba celebrar el contrato de enajenación a título oneroso entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la C. Verónica Iveth Martínez Cortinas.

Tercero.- El valor de la enajenación a título oneroso del bien inmueble señalado es a \$1.00 (Son Un Peso 00.M/N) por metro cuadrado, siendo un total de \$91.00 (Son Noventa y un Pesos 00. M/N).

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, COPRODER, Bienes Inmuebles, Ordenamiento Territorial y **Urbanismo** y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE PERMUTA, POR PARTE DE LOS C.C. HÉCTOR GONZÁLEZ ACOSTA Y GABRIEL MENA CALDERÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, UBICADOS COMO FRACCIÓN DE TERRENO DE LA FRACCIONES 3 Y 4 DE LA PARCELA 15, DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS, DEBIDO A LA AFECTACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AV. BRAVO EN ESTA CIUDAD, POR PREDIOS MUNICIPALES UBICADOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS, SOL DE ORIENTE Y SANTA ANITA.

En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor el C. Esteban Antonio Soto Durán, Vocal de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE PERMUTA, POR PARTE DE LOS C.C. HÉCTOR GONZÁLEZ ACOSTA Y GABRIEL MENA CALDERÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, UBICADOS COMO FRACCIÓN DE TERRENO DE LA FRACCIONES 3 Y 4 DE LA PARCELA 15, DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS, DEBIDO A LA AFECTACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AV. BRAVO EN ESTA CIUDAD, POR PREDIOS MUNICIPALES UBICADOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS, SOL DE ORIENTE Y SANTA ANITA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria y Leonor Jacob Rodríguez, en su Quincuagésima Tercera Sesión de Comisión, celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles (con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del 2020),

a las once horas, del día 16 de diciembre del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **PRIMERO.**- Mediante escrito recibido de fecha 20 de agosto del dos mil veinte, dirigido al Arq. Aldo Villarreal Murra, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, los C.C. Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón, propietarios de los bienes inmuebles identificados como: - **FRACCIÓN 3 DE LA PARCELA 15, DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS, UBICADO EN ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NORESTE EN 30.89 METROS, COLINDANDO CON FRACCIÓN 4;

AL SUESTE EN 45.53 METROS, COLINDANDO CON PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SANCHEZ;

AL NOROESTE EN 38.93 METROS, COLINDANDO CON FRACCIÓN 2 DE LA PARCELA NÚMERO 15; ASÍ COMO:

FRACCIÓN 4 DE LA PARCELA NÚMERO 15 DEL POLÍGONO 4/4, ZONA 2, DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS DE ESTE MUNICIPIO DE TORREÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE EN 54.71 METROS, COLINDANDO CON EL EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS;

AL SUROESTE EN 69.63 METROS, COLINDANDO CON P.P EL AMPARO Y EN LINEA QUEBRADA EN 12.45 METROS CON PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SANCHEZ;

AL NOROESTE EN 43.53 METROS, COLINDANDO CON FRACCIÓN 3 DE LA PARCELA NÚMERO 15; compareciendo para solicitar la indemnización o en su caso, permuta, por el equivalente al valor comercial de su patrimonio, esto debido a la afectación de una vialidad, misma que el R. Ayuntamiento de Torreón, es responsable, por una superficie total de 1,401.01 metros cuadrados de su patrimonio, debido al goce y disfrute del área señalada, ubicada dentro del patrimonio descrito.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de mayo del 2020, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, señaló que la petición por parte por los C.C. Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón, quienes solicitan la indemnización, o en su caso, la permuta de una superficie ubicada en la Fracción 3 de la parcela 15 del polígono 4/4 zona 2; así como la vialidad de la fracción 4 de la parcela 15 del ejido San Antonio de los Bravos (Prolongación Av. Bravo y Periférico) de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de 1,401.01 metros cuadrados, es procedente y cuenta con la documentación que a continuación se menciona:

1.- Solicitud.

2.- Copia Certificada de Escritura número 54, la cual contiene el contrato de compraventa inscrita ante el Registro Público de la propiedad y el Comercio, de fecha 20 de julio del 2013, bajo la partida 166171, libro 1662, sección I.

3.- Oficio Certificado número UCM-5374/2012 de fecha 15 de mayo del 2012, emitido por el jefe de Catastro Municipal, incluye plano de la fracción 3 de la parcela 15.

4.- Certificado de libertad de gravamen número 762882143, correspondiente a la fracción 3 de la parcela 15 del ejido San Antonio de los Bravos.

5.- Pago certificado del predial con número de folio 555496.

6.- Comprobante certificado de domicilio emitido por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón. (SIMAS)

7.- Copia certificada de la identificación oficial del C. Héctor González Acosta.

8.- Copia Certificada de la identificación oficial del C. Gabriel Mena Calderón.

9. Copia Certificada de Avalúo de fecha 22 de mayo del 2012.

10.- Plano fracción 3 de la parcela 15.

11.- Plano Autorizado de subdivisión de fracción 4 de la parcela 15 de fecha 26 de noviembre del 2019.

12.- Fotografías certificadas del área vial; por lo que, se solicitó la indemnización o en su caso una permuta, por la superficie que se encuentra supuestamente afectada de 1,401.01 metros cuadrados, ubicada en la fracción 3 de la parcela 15 del polígono 4/4 zona 2; así como la fracción 4 de la parcela 15, ambas del ejido San Antonio de los Bravos, admitiendo dicha solicitud y ordenando abrir expediente, así como la asignación de número consecutivo y se inicie el procedimiento correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 01 de julio del 2021, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, Director de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; así como, el Lic. Emilio Rivera Luna, Auxiliar Jurídico, signaron **oficio número DBIM/DJ/0293/2021**, derivado del **expediente número 005/2020**, emitiendo dictamen jurídico, respecto de la solicitud de los C.C. Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón, en relación a las fracciones 3 y 4 de la parcela 15 del ejido San Antonio de los Bravos, (Prolongación Av. Bravo y Periférico) de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de 1,401.01 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el plano que obra dentro del expediente en el que se actúa, **resolviendo lo siguiente:**

“PRIMERO.- Este departamento jurídico puntualiza que para dar seguimiento al presente trámite, deberá observarse lo expuesto en el Considerando Primero del presente Dictamen y una vez hecho lo anterior, se podrá considerar la factibilidad de llevar a cabo el acto jurídico del ofrecimiento hecho por los C.C. Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón, ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, quienes solicitaron la indemnización o permuta de los predios que dicen son de su



propiedad y que, se ubican como fracciones de terreno número 3 y 4 de la parcela 15 del polígono 4/4 zona 2, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de 1,401.01 metros cuadrados, de acuerdo al dictamen técnico de factibilidad, elaborado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mismo que obra dentro del expediente en el que se actúa, se dictaminó sobre una superficie de 817.10 metros cuadrados, además en la primera hoja en el punto número 4, menciona que las diferencias que pueden surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales de los inmuebles, los solicitantes hacen la petición para que se les indemnice una superficie de 1,401.01 metros cuadrados y se dictamina sobre la superficie de 817.10 metros cuadrados, lo anterior motivado para:

El caso de la fracción 3, de la parcela 15, por el empalme que hay sobre el predio municipal denominado como polígono 17-A del desarrollo ciudad Nazas - San Antonio, inscrito bajo la partida 694, libro 44-C, sección primera de fecha 09 de octubre del 2001.

Para el caso de la fracción 4 de la parcela 15, por la constitución en área vial de la prolongación Av. Bravo y vuelta derecha de una fracción de terreno con superficie de 174.64 metros cuadrados, conforme a autorización de subdivisión con oficio DGOTU/DAU/02010/2019 EXP. O5T/0422-19/SD de fecha 26 de noviembre/2019 y en la hoja 1, en el punto número 4, párrafo segundo y tercero de dictamen técnico antes mencionado, dice lo siguiente:

SEGUNDO: En la hoja número 3, del punto número 1, del dictamen de factibilidad técnica que obra dentro del expediente en el que se actúa, menciona que los inmuebles ofrecidos en compensación vía permuta de áreas por parte del Municipio de Torreón son:

Fracción de terreno del lote 46, de la manzana 16 del fraccionamiento Sol de Oriente, con frente a la prolongación de la Avenida Juárez, con superficie dictaminada de 1,620.65 metros cuadrados.

Lote 32 de la manzana 12, del fraccionamiento Santa Anita, los dos pertenecen a los bienes del dominio público del Municipio, por originarse de las áreas de cesión de los fraccionamientos habitacionales respectivos, con una superficie dictaminada de 1,145.42 metros cuadrados”.

CUARTO.- Con fecha 16 de agosto del 2021, el Lic. Jesús Ramón García Colores, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Municipio de Torreón, giró **oficio número SRA/SAJ/230136/2021**, dirigido al Arq. Aldo Villarreal Murra, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, emitiendo dictamen jurídico, determinando factible y procedente celebrar con los interesados, los C.C. Héctor Gonzalez





Acosta y Gabriel Mena Calderón, la enajenación a título de permuta, respecto de los bienes inmuebles afectados que a continuación se precisan:

- A) Para el caso de la fracción 3 de la parcela 15 por el empalme que hay sobre el predio municipal denominado como polígono 17 – A del desarrollo ciudad Nazas – San Antonio, inscrito bajo la partida 694 del libro 44-C, sección primera de fecha 09 de octubre 2021.
- B) Para el caso de la fracción 4 de la parcela 15 por la constitución de área vial de la prolongación de la Av. Bravo y vuelta derecha de una fracción de terreno con superficie de 174.64 metros cuadrados, conforme a autorización de subdivisión mediante el oficio DGOTU/DAU/02010/2019, EXP, 05T/0422-19/SD de fecha 26 de noviembre del 2019; resolviendo lo siguiente:

“PRIMERO.- Se considera FACTIBLE, celebrar la indemnización solicitada por medio del contrato de permuta solicitado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, por los argumentos expresados en su dictamen mediante el contrato de permuta.

SEGUNDO.- Deberá turnarse el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo ponga a consideración de la Comisión de Regidores para que ella dictamine si debe someterse a la consideración del H. Cabildo, lo anterior de conformidad con el artículo 118 de la ley en la materia.

TERCERO.- Previo a la celebración de permuta será indispensable dejar sin efecto únicamente los puntos relacionados a los inmuebles que nos ocupan dentro de los acuerdos de cabildo, de fecha 15 de noviembre del 2002 y 22 de abril de 1999.

CUARTO.- En virtud que los inmuebles ofertados son de dominio público, deberá de solicitarse su autorización para su desincorporación al Congreso del Estado”.

QUINTO.- Con fecha 25 de agosto del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró **oficio número SRA/4701/2021**, dirigido al Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter para su análisis y dictamen, la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso, cuyos datos se han descrito párrafos anteriores de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **SEXTO.-** Con fecha 05 de octubre del presente año, el Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Cuadragésima Séptima Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las trece horas, del día 07 de octubre del presente año, en la que se resolvió por unanimidad de votos, devolver el expediente a la Secretaría del R. Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de integrarlo en su totalidad y estar en aptitud de condiciones y ser visto en el pleno

de esta H. Comisión. - **OCTAVO.**- Con fecha 09 de diciembre del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, de nueva cuenta, giró **oficio número SRA/5905/2021**, dirigido al Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter de nueva cuenta para su análisis y dictamen, la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso, cuyos datos se han descrito párrafos anteriores de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **NOVENO.**- Con fecha 14 de diciembre del presente año, el Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, séptimo regidor y presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Quincuagésima Tercera Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las once horas, del día 16 de diciembre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de los C. C. Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón, mediante el cual solicitan la indemnización de las fracciones 3 y 4 de la parcela 15 del ejido San Antonio de los Bravos, (Prolongación Av. Bravo y Periférico) de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con superficies de 1,401.01 metros cuadrados y 174.64 metros cuadrados (respectivamente), este último conforme a autorización de subdivisión con oficio **DGOTU/DAU/02010/2019, EXP. 05T/0422-19/SD** de fecha 26 de noviembre del 2019, cuyas medidas y colindancias descritas en el presente dictamen. - **TERCERO.**- Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio **No. SRA/5905/2021**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, respecto a la autorización de la solicitud por parte de los C.C. Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón, respecto de la enajenación a título de permuta cuyos datos se encuentran descritos en el presente dictamen. - **CUARTO.**- Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los

siguientes:- **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** - **PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados que integraron el quórum legal, la solicitud para que el H. Cabildo autorice la revocación de los siguientes acuerdos de cabildo:

- **Vigésimo Punto del Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de noviembre de 2002.**
- **Séptimo Punto del Orden del Día de la Sesión de Cabildo de fecha 22 de abril de 1999.**

Esto, como consecuencia de la falta de interés e incumplimiento por los solicitantes, quienes después de 20 y 23 años, respectivamente, no materializaron de manera formal los trámites para los acuerdos tomados en los citados acuerdos.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales que correspondan. - **TERCERO.-** Hecho lo anterior y una vez que el procedimiento haya causado firmeza, dese inicio al proceso de permuta entre los C.C.: Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón con el Municipio de Torreón, respecto de los predios que a continuación se mencionan:

PREDIOS DE LOS SOLICITANTES:

- A) FRACCIÓN 3 DE LA PARCELA 15, DEL POLÍGONO 4/4 ZONA 2 CON UNA SUPERFICIE DE 1,401.01 METROS CUADRADOS.**
- B) VIALIDAD FRACCIÓN 4 DE LA PARCELA 15 DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS (PROLONGACIÓN AV. BRAVO Y PERIFÉRICO) DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 174.64 METROS CUADRADOS, CONFORME A AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CON OFICIO DGTU/DAU/02010/2019 ESP. 05T/0422-19/SD DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019.**

PREDIOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN:

- A) FRACCIÓN DE TERRENO DEL LOTE 46, DE LA MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE, CON FRENTE A LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA JUÁREZ, CON UNA SUPERFICIE DICTAMINADA DE 1,620.65 METROS CUADRADOS.**
- B) LOTE 32, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ANITA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,145.42 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD.**

CUARTO: Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo - **QUINTO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - Al efecto se computaron los votos de los Comisionados de la siguiente manera:

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.

- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 16 días del mes de diciembre del presente año.“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 10, fracción II numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la revocación de los siguientes acuerdos de cabildo:

- Vigésimo Punto del Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de noviembre de 2002.
- Séptimo Punto del Orden del Día de la Sesión de Cabildo de fecha 22 de abril de 1999.

Esto, como consecuencia de la falta de interés e incumplimiento por los solicitantes, quienes después de 20 y 23 años, respectivamente, no materializaron de manera formal los trámites para los acuerdos tomados en los citados acuerdos.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales que correspondan.

Tercero.- Hecho lo anterior y una vez que el procedimiento haya causado firmeza, dese inicio al proceso de permuta entre los C.C.: Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón con el Municipio de Torreón, respecto de los predios que a continuación se mencionan:

Predios de los Solicitantes:

A) Fracción 3 de la parcela 15, del polígono 4/4 zona 2 con una superficie de 1,401.01 metros cuadrados.

B) Vialidad fracción 4 de la parcela 15 del Ejido San Antonio de los Bravos (prolongación av. bravo y periférico) de esta ciudad de Torreón, con una superficie de 174.64 metros cuadrados, conforme a autorización de subdivisión con oficio DGOTU/DAU/02010/2019 esp. 05T/0422-19/SD de fecha 26 de noviembre del 2019.

Predios del R. Ayuntamiento de Torreón:

A) Fracción de terreno del lote 46, de la manzana 16 del fraccionamiento sol de oriente, con frente a la prolongación de la Avenida Juárez, con una superficie dictaminada de 1,620.65 metros cuadrados.

B) Lote 32, de la manzana 12, del Fraccionamiento Santa Anita, con una superficie de 1,145.42 metros cuadrados, en esta ciudad.

Cuarto.- Se aprueba celebrar el contrato de enajenación a título de permuta entre el R. Ayuntamiento de Torreón y los C.C. Héctor González Acosta y Gabriel Mena Calderón.

Quinto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Sexto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Séptimo.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Octavo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato.

Noveno.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles, Ordenamiento Territorial y **Urbanismo** y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

En este acto se hace del conocimiento a los C. Ediles, que conforme a la solicitud de la Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán, los puntos Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto, se retiraron de la Orden del Día de la presente Sesión de Cabildo.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL C. LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO AL NUEVO “REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA”.

En relación al décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Ediles la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeno Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al nuevo “Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza”.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en la propuesta presentada y el cual se anexa al apéndice del acta correspondiente.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- El Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza aprobado se describe dentro del documento anexo para el presente acuerdo, mismo que se anexa al apéndice del acta correspondiente y el cual fue circulado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En relación al décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración del H. Cabildo el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022; en los términos de la propuesta presentada, así como los anexos que lo acompañan y que previamente fueron circulados.

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreon
EJERCICIO FISCAL:	2022
COG	Presupuesto Aprobado



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,121,091,598.84
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$582,193,816.17
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$582,193,816.17
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$59,671,626.48
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$59,671,626.48
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$183,745,344.69
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$20,127,936.59
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$91,784,080.21
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$71,833,327.89
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$106,359,936.84
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$14,321,409.49
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$76,101,862.20
1440	Aportaciones para Seguros	\$15,936,665.15
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$187,707,127.18
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$9,930,971.94



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$8,666,131.84
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$169,110,023.40
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$1,413,747.48
1710	Estímulos	\$1,413,747.48
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$144,560,368.22
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$9,895,096.89
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$5,345,839.14
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$54,122.67
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$767,711.10
2150	Material Impreso e Información Digital	\$9,944.88
2160	Material de Limpieza	\$2,244,350.70
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$45,536.04
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$1,427,592.36
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$10,259,096.13
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$9,795,532.40
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$436,187.83
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$27,375.90
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$29,912.90
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$2,605.90



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$27,307.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$13,825,051.67
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$1,116,547.27
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$827,251.27
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$46,126.57
2440	Madera y Productos de Madera	\$161,642.71
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$114,966.28
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$5,563,128.58
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$1,051,825.24
2480	Materiales Complementarios	\$2,295,640.63
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$2,647,923.12
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$7,247,582.87
2510	Productos Químicos Básicos	\$2,306,431.39
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$304,388.33
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$648,234.06
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$2,682,835.15
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$38,362.04
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$663,924.80
2590	Otros Productos Químicos	\$603,407.10
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$68,410,036.91
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$68,410,036.91
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00





Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$24,184,576.57
2710	Vestuario y Uniformes	\$16,040,371.49
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$7,874,508.93
2730	Artículos Deportivos	\$175,668.23
2740	Productos Textiles	\$29,559.35
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$64,468.57
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$10,709,014.28
2910	Herramientas Menores	\$2,142,984.72
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$134,008.40
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$460,654.31
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$758,029.29
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$2,906,190.56
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$3,417,463.45
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$889,683.55
3000	SERVICIOS GENERALES	\$856,575,292.10
3100	SERVICIOS BASICOS	\$369,845,789.99
3110	Energía Eléctrica	\$355,043,898.10
3120	Gas	\$1,794,178.15
3130	Agua	\$9,538,378.32
3140	Telefonía Tradicional	\$1,063,973.31
3150	Telefonía Celular	\$1,046.48



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$180,250.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$2,119,661.33
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$94,454.50
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$9,949.80
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$10,362,358.33
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$495,650.70
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$2,712,808.24
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$702,336.92
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$673,585.23
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,658,219.73
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$365.65
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$3,119,391.86
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$27,242,438.68
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$5,238,492.76
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$27,620.82
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$2,758,750.63
3340	Servicios de Capacitación	\$8,020,429.41
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$26,015.33
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$2,153,290.71
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$1,623,343.94
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$7,394,495.08
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$18,427,328.76
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$3,705,968.58



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$398,566.71
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$794,005.07
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$11,192,313.74
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$2,173,394.76
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$163,079.90
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$324,104,047.17
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$1,587,367.18
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$54,722.25
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$460,077.31
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$66,138.15
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$21,578,545.47
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$20,577.48
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$7,975,101.39
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$290,104,388.44
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$2,257,129.50
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$52,071,688.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$52,000,000.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$71,688.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$2,340,424.04
3710	Pasajes Aéreos	\$561,604.63
3720	Pasajes Terrestres	\$37,283.10
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$1,741,536.31
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$12,875,631.20
3810	Gastos de Ceremonial	\$5,150,000.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$7,562,321.66
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$163,309.54
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$39,305,585.93
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$1,579,357.07
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$0.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$5,120,163.16
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$20,792,097.66
3990	Otros Servicios Generales	\$11,813,968.04
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$473,450,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$268,800,000.00



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$268,800,000.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$115,145,110.90
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$5,145,110.90
4390	Otros Subsidios	\$110,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$85,504,889.10



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

4410	Ayudas Sociales a Personas	\$66,258,965.25
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$1,829,898.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$17,399,098.85
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$16,927.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$4,000,000.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$4,000,000.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00





Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,423,249.64
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$0.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$19,423,249.64
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$19,423,249.64
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$265,671,999.53
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$265,671,999.53
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$265,671,999.53
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capitulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00



Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00

Segundo.- Se anexa el cuadernillo completo del Presupuesto de Egresos 2022 de acuerdo a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como parte integrante del presente acuerdo y acta correspondiente.

Tercero.- Dese vista por conducto del Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, envíe el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Quinto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Ingresos y Egresos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

En relación al décimo noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se registró ningún asunto general para este apartado.

En este acto el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Munícipes de la solicitud para aprobar el Acta de Cabildo de la presente Sesión, aprobándose dicha solicitud por 18 (dieciocho) votos a favor.

VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Con lo anterior se dio por terminada la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:29 (catorce horas con veintinueve minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXXI

Número 99

29 de diciembre 2021

Torreón, Coahuila. 2019 - 2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante
Presidente Municipal

Licenciado Sergio Lara Galván
Secretario del R. Ayuntamiento

José Ignacio García Castillo
Primer Regidor

Elizabeth Pérez Alemán
Segunda Regidora

Alberto José Rosales Arcaute
Tercer Regidor

Thalía Peñaloza Vallejo
Cuarta Regidora

Esteban Antonio Soto Duran
Quinto Regidor

Rosa Isela Gallegos Barboza
Sexta Regidora

Jesús Javier Gómez Ledezma
Séptimo Regidor

Marcela Marrero Sarquis
Octava Regidora

David Moreno Sáenz
Noveno Regidor

Diana Valeria Hernández Morón
Décima Regidora

Eduardo Héctor González Madero
Décimo Primer Regidor

Héctor Iván Estrada Baca
Décimo Segundo Regidor



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



INASISTENCIA JUSTIFICADA
José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Tercer Regidor

INASISTENCIA JUSTIFICADA
Alfredo José Mafud Kaim
Décimo Cuarto Regidor

Isis Cepeda Villarreal
Décimo Quinta Regidora

Leonor Jacob Rodríguez
Décimo Sexta Regidora

María Elena Mireles Acosta
Décimo Séptima Regidora

Sandra Guadalupe Mijares Acuña
Primera Síndica

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro
Segunda Síndica

